



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

25 DE ABRIL DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 5036



"2026: Año de Margarita Maza Parada"

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE LA **C. LENIS CORNELIO DOMINGUEZ**, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN **ANDADOR SIN NOMBRE, RANCHERÍA SAMARKANDA DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO**; IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL **R-257918**.

DR. ARQ. ROBERTO OCAÑA LEYVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER.

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V, INCISO D) Y E), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIONES I, INCISO B), VII Y VIII INCISOS D) Y E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y DERIVADO DE LA **SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO DE NACAJUCA, TABASCO, CELEBRADA CON FECHA 26 DE MARZO DE AÑO DOS MIL VEINTISÉIS**, EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

RESULTANDO:

PRIMERO. - DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN NUESTRA CARTA MAGNA EN SU ARTÍCULO 115; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, "EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL, TERRITORIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, LO QUE LO HACE AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA, CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y RECURSOS EJERCIDOS EN FORMA DIRECTA CONFORME A LA LEY".

SEGUNDO. - QUE UNO DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA ADMINISTRACIÓN HA SIDO EL DE FOMENTAR EL BIENESTAR GENERAL DE LAS Y LOS NACAJUQUENSES, PRESERVANDO LA DIGNIDAD DE LA PERSONA HUMANA, RESPETANDO Y OBSERVANDO EN TODO TIEMPO LAS

[Handwritten signatures and initials on the right margin]





"2026: Año de Margarita Maza Parada"

GARANTÍAS INDIVIDUALES GARANTIZADAS EN NUESTRA CARTA MAGNA, Y LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

TERCERO. - QUE TENIENDO EN CONSIDERACIÓN LO ESTABLECIDO EN EL INCISO E), FRACCIÓN V, DEL ARTICULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DISPONE QUE LOS MUNICIPIOS, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES, ESTARÁN FACULTADOS PARA INTERVENIR EN LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, FACULTAD QUE RECONOCE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A PARTIR DE LA REFORMA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 36, FRACCIÓN XXIX, PUBLICADA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2008, EN EL PERIÓDICO OFICIAL, NUMERO 6916.

CUARTO. - EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO; PREOCUPADO POR LAS NECESIDADES ACTUALES, EL CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO Y LA PRIORIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS EFICIENTES QUE REQUIEREN EN LA CABECERA MUNICIPAL, VILLA, POBLADOS Y RANCHERÍAS, ES MENESTER LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES DE LOS QUE SE OSTENTA LA POSESIÓN FÍSICA Y MATERIAL.

QUINTO. - QUE LA **C. LENIS CORNELIO DOMINGUEZ**, HA DEMOSTRADO TENER LA POSESIÓN REAL Y FÍSICA, DE MANERA CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FÉ, DEL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN **ANDADOR SIN NOMBRE, RANCHERIA SAMARKANDA DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO**; CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE **200.00 M2**, CON LA RESPECTIVA INSCRIPCIÓN EN LA SUBDIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL BAJO EL NUMERO DE CUENTA **R-257918**; POR TAL MOTIVO, LA **C. LENIS CORNELIO DOMINGUEZ**, TIENE LA PRESUNCIÓN DE POSESIÓN Y SE GARANTIZA POR TENER MEJOR DERECHO PARA POSEER.

SEXTO. - QUE ACORDE A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TABASCO; SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LOS CENTROS DE POBLACIÓN; SIENDO COMPETENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 15 FRACCIONES XIV Y XVIII DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTES INVOCADO.

SÉPTIMO. - ENCONTRÁNDOSE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA TABASCO, COMPROMETIDO CON ACCIONES DE GOBIERNO QUE PERMITAN, MEDIANTE INSTRUMENTOS MAS JURÍDICOS, SATISFACER EL INTERÉS COLECTIVO DEL ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO DE





"2026: Año de Margarita Maza Parada"

LOS CENTROS DE POBLACIÓN QUE INTEGRAN EL MUNICIPIO; CONSIDERA A BIEN ACORDAR FAVORABLEMENTE LA REGULARIZACIÓN DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN **ANDADOR SIN NOMBRE, RANCHERÍA SAMARKANDA DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO**; CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE **200.00 M2**, LOCALIZADOS DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL **NORESTE**: EN 10.00 METROS CON ELIGRAFIO TOSCA; AL **SURESTE**: EN 20.00 METROS CON LOURDES SANCHEZ MARGALLI; AL **NOROESTE**: EN 20.00 METROS CON MARIA LUISA AGUILAR CRUZ; Y AL **SUROESTE**: EN 10.00 METROS CON ANDADOR SIN NOMBRE.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 2, 3, 29 FRACCIÓN I Y 38 ULTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO SE PROCEDE A DESARROLLAR LA DOCUMENTACIÓN CONCERNIENTE A LOS REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN DEL PREDIO DESCRITO EN LOS RESULTANDOS QUINTO Y SÉPTIMO DE LA SIGUIENTE MANERA:

I.- TÍTULO O DOCUMENTAL IDÓNEA CON EL QUE SE ACREDITE LA PROPIEDAD O TENENCIA LEGAL DEL INMUEBLE.- LA C. **LENIS CORNELIO DOMINGUEZ**, ACREDITA LA POSESIÓN DEL INMUEBLE CON EL DOCUMENTO PRIVADO DE DERECHOS DE POSESIÓN DE FECHA **05 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025**, DONDE SE ADVIERTE QUE EL PREDIO RUSTICO UBICADO EN **ANDADOR SIN NOMBRE, RANCHERÍA SAMARKANDA DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO**; CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE **200.00 M2**, SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL BAJO EL NÚMERO DE CUENTA **R-257918**.

II.- VALOR CATASTRAL DEL INMUEBLE. - EL PREDIO RUSTICO DESCRITO EN EL RESULTANDO SÉPTIMO, INSCRITO EN LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL, BAJO LA CUENTA NUMERO **R-257918**, PRESENTA UN VALOR CATASTRAL **\$2,500.00** (DOS MIL QUINIENTOS 00/100 M.N.). SEGÚN CEDULA CATASTRAL DE FECHA **29 DE SEPTIEMBRE DE 2025**.

III.- USO DE SUELO DEL INMUEBLE. - EL PREDIO ES Y SERÁ DESTINADO PARA USO EXCLUSIVAMENTE HABITACIONAL, SEGÚN OFICIO DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO DE FECHA **31 DE OCTUBRE DE 2025**, EXPEDIDO POR EL ING. **ROBERTO GARCÍA HERRERA**, DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO.





"2026: Año de Margarita Maza Parada"

IV.- SUPERFICIE, MEDIDAS, LINDEROS Y UBICACIÓN EXACTA DEL INMUEBLE. - EL PREDIO RUSTICO, SE ENCUENTRA UBICADO EN ANDADOR SIN NOMBRE, RANCHERÍA SAMARKANDA DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO; CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 200.00 M2, LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORESTE: EN 10.00 METROS CON ELIGRAFIO TOSCA; AL SURESTE: EN 20.00 METROS CON LOURDES SANCHEZ MARGALLI; AL NOROESTE: EN 20.00 METROS CON MARIA LUISA AGUILAR CRUZ; Y AL SUROESTE: EN 10.00 METROS CON ANDADOR SIN NOMBRE. SEGÚN PLANO CORRESPONDIENTE.

V.- LA NO EXISTENCIA DE ANTECEDENTES REGISTRALES DE PROPIEDAD. EL PREDIO QUE TIENE EN POSESIÓN LA C. LENIS CORNELIO DOMINGUEZ, NO SE ENCONTRÓ INSCRITO A NOMBRE DE PERSONA ALGUNA, LO CUAL SE ACREDITA CON LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

SEGUNDO. - DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 29 FRACCIÓN III, 36 FRACCIONES XXXII Y XXXIII, 38 PÁRRAFO TERCERO, 64 Y 65 FRACCIONES I, INCISO B), VIII, INCISOS D Y E, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y 2, 3, 29 FRACCIONES III Y XXIII, 38 ULTIMO PÁRRAFO, 65 FRACCIÓN II, 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE TIENE A EMITIR LO SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

PRIMERO. - QUE, UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN ANTES DESCRITA, DESAHOGADAS E INTEGRADAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO-JURÍDICO SOPORTE, SE DA VISTA AL HONORABLE CABILDO PARA RESOLVER RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL DEL PREDIO, DESCRITO EN EL CONSIDERANDO UNO QUE ANTECEDE, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSEQUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE LA C. LENIS CORNELIO DOMINGUEZ, EN VIRTUD QUE ESTE HONORABLE CABILDO, ES COMPETENTE PARA RESOLVER POR ESTA VÍA.

SEGUNDO. - SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO; SE APRUEBA LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSEQUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE LA C. LENIS CORNELIO DOMINGUEZ, RESPECTO





"2026: Año de Margarita Maza Parada"

DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN ANDADOR SIN NOMBRE, RANCHERÍA SAMARKANDA DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO; CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 200.00 M2, LOCALIZADOS DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORESTE: EN 10.00 METROS CON ELIGRAFIO TOSCA; AL SURESTE: EN 20.00 METROS CON LOURDES SANCHEZ MARGALLI; AL NOROESTE: EN 20.00 METROS CON MARIA LUISA AGUILAR CRUZ; Y AL SUROESTE: EN 10.00 METROS CON ANDADOR SIN NOMBRE.

TERCERO. – LA PRESENTE RESOLUCIÓN FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, NÚMERO 16 DE FECHA VEINTISEIS DE MARZO DE AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 233 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE ORDENA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, CON EL OBJETO QUE SE REALICEN LAS ANOTACIONES E INSCRIPCIÓN EN EL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO, Y A SU VEZ, SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL ASI COMO AL SECRETARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA EXPEDIR EL TITULO DE PROPIEDAD CORRESPONDIENTE.

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]





"2026: Año de Margarita Maza Parada"

LOS REGIDORES

DR. ARQ. ROBERTO OCAÑA LEYVA.
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE
MUNICIPAL.

L.A.E. ZOILA RODRIGUEZ GARCIA.
SEGUNDA REGIDORA Y SINDICO DE
HACIENDA.

C. DIANA ISABEL PÉREZ HERNÁNDEZ.
TERCERA REGIDORA

C. ROMAN RAMIREZ BENITO.
CUARTO REGIDOR.

DRA. ROSIO DEL CARMEN DE LA O
DE LA O.
QUINTA REGIDORA.

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO, AUTORIZA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE LA C. LENIS CORNELIO DOMINGUEZ A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS.



H. Ayuntamiento de Nacajuca
Plaza Hidalgo S/N, Colonia Centro,
Nacajuca, Tabasco, C.P. 86220

914 327 2354
nacajuca.gob.mx
contacto@nacajuca.gob.mx



TERRITORIO • CULTURA • BIENESTAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027



"2026: Año de Margarita Maza Parada"

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN I, DE CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

DR. ARQ. ROBERTO OCAÑA LEYVA
PRESIDENTE MUNICIPAL

M.A. ARQ. JUAN LUIS PÉREZ ISIDRO.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO, AUTORIZA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSEQUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE LA C. LENIS CORNELIO DOMINGUEZ A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS.



H. Ayuntamiento de Nacajuca
Plaza Hidalgo S/N. Colonia Centro
Nacajuca, Tabasco. C.P. 86220

914 337 8354
nacajuca.gob.mx
contacto@nacajuca.gob.mx

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO
2024- 2027
CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO M.A.ARQ. JUAN LUIS PÉREZ ISIDRO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO -----

----- CERTIFICA -----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS CONSTANTES DE (07) SIETE FOJAS UTILES, SON FIEL REPRODUCCION DE LOS ORIGINALES QUE TUVE A LA VISTA LOS CUALES OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE SECRETARIA MUNICIPAL.

SE CERTIFICA LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA, A LOS 14 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2026-----


M.A. ARQ. JUAN LUIS PÉREZ ISIDRO.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE NACAJUCA, TABASCO.


SECRETARÍA DE
MUNICIPAL

No.- 5037



"2026: Año de Margarita Maza Parada"

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSEQUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DEL **C. EDGAR TORRES TREJO**, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN CALLE LAS FLORES S/N, RANCHERÍA SAMARKANDA DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO; IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL **R-257919**.

DR. ARQ. ROBERTO OCAÑA LEYVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER.

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V, INCISO D) Y E), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIONES I, INCISO B), VII Y VIII INCISOS D) Y E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y DERIVADO DE LA **SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO DE NACAJUCA, TABASCO, CELEBRADA CON FECHA 26 DE MARZO DE AÑO DOS MIL VEINTISÉIS**, EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

RESULTANDO:

PRIMERO. - DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN NUESTRA CARTA MAGNA EN SU ARTÍCULO 115; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, "EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL, TERRITORIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, LO QUE LO HACE AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA, CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y RECURSOS EJERCIDOS EN FORMA DIRECTA CONFORME A LA LEY".

SEGUNDO. - QUE UNO DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA ADMINISTRACIÓN HA SIDO EL DE FOMENTAR EL BIENESTAR GENERAL DE LAS Y LOS NACAJUQUENSES, PRESERVANDO LA DIGNIDAD DE LA PERSONA HUMANA, RESPETANDO Y OBSERVANDO EN TODO TIEMPO LAS

[Handwritten signatures and initials in the right margin]





TERRITORIO • CULTURA • BIENESTAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027



"2026: Año de Margarita Maza Parada"

GARANTÍAS INDIVIDUALES GARANTIZADAS EN NUESTRA CARTA MAGNA, Y LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

TERCERO. - QUE TENIENDO EN CONSIDERACIÓN LO ESTABLECIDO EN EL INCISO E), FRACCIÓN V, DEL ARTICULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DISPONE QUE LOS MUNICIPIOS, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES, ESTARÁN FACULTADOS PARA INTERVENIR EN LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, FACULTAD QUE RECONOCE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A PARTIR DE LA REFORMA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 36, FRACCIÓN XXIX, PUBLICADA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2008, EN EL PERIÓDICO OFICIAL, NUMERO 6916.

CUARTO. - EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO; PREOCUPADO POR LAS NECESIDADES ACTUALES, EL CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO Y LA PRIORIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS EFICIENTES QUE REQUIEREN EN LA CABECERA MUNICIPAL, VILLA, POBLADOS Y RANCHERÍAS, ES MENESTER LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES DE LOS QUE SE OSTENTA LA POSESIÓN FÍSICA Y MATERIAL.

QUINTO. - QUE EL C. EDGAR TORRES TREJO, HA DEMOSTRADO TENER LA POSESIÓN REAL Y FÍSICA, DE MANERA CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FÉ, DEL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN CALLE LAS FLORES S/N, RANCHERÍA SAMARKANDA DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO; CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 930.24 M2, CON LA RESPECTIVA INSCRIPCIÓN EN LA SUBDIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL BAJO EL NUMERO DE CUENTA R-257919; POR TAL MOTIVO, EL C. EDGAR TORRES TREJO, TIENE LA PRESUNCIÓN DE POSESIÓN Y SE GARANTIZA POR TENER MEJOR DERECHO PARA POSEER.

SEXTO. - QUE ACORDE A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TABASCO; SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LOS CENTROS DE POBLACIÓN; SIENDO COMPETENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 15 FRACCIONES XIV Y XVIII DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTES INVOCADO.

SÉPTIMO. - ENCONTRÁNDOSE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA TABASCO, COMPROMETIDO CON ACCIONES DE GOBIERNO QUE PERMITAN, MEDIANTE INSTRUMENTOS MAS JURÍDICOS, SATISFACER EL INTERÉS COLECTIVO DEL ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO DE

Handwritten signatures and initials on the right margin.





"2026: Año de Margarita Maza Parada"

LOS CENTROS DE POBLACIÓN QUE INTEGRAN EL MUNICIPIO; CONSIDERA A BIEN ACORDAR FAVORABLEMENTE LA REGULARIZACIÓN DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN **CALLE LAS FLORES S/N, RANCHERÍA SAMARKANDA DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO**; CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE **930.24 M2**, LOCALIZADOS DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL **NORESTE** EN TRES MEDIDAS: 10.00 METROS CON ELIGRAFIO TOSCA, 22.50 METROS CON CECILIA SANCHEZ PEREZ Y 21.65 CON ANDADOR SIN NOMBRE; AL **SURESTE**: EN TRES MEDIDAS: 4.50 METROS CON CALLE LAS FLORES, 15.00 Y 8.00 METROS CON ADRIANA IGNOT GONZALES; AL **NOROESTE**: EN 47.00 METROS CON DIONICIO SANCHEZ MARGALLY; Y AL **SUROESTE**: EN 44.00 METROS CON ANDADOR CARLOS SANCHEZ.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. – DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 2, 3, 29 FRACCIÓN I Y 38 ULTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO SE PROCEDE A DESARROLLAR LA DOCUMENTACIÓN CONCERNIENTE A LOS REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN DEL PREDIO DESCRITO EN LOS RESULTANDOS QUINTO Y SÉPTIMO DE LA SIGUIENTE MANERA:

I.- TÍTULO O DOCUMENTAL IDÓNEA CON EL QUE SE ACREDITE LA PROPIEDAD O TENENCIA LEGAL DEL INMUEBLE.- EL C. EDGAR TORRES TREJO, ACREDITA LA POSESIÓN DEL INMUEBLE CON EL DOCUMENTO PRIVADO DE DERECHOS DE POSESIÓN DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025, DONDE SE ADVIERTE QUE EL PREDIO RUSTICO UBICADO EN CALLE LAS FLORES S/N, RANCHERÍA SAMARKANDA DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO; CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 930.24 M2, SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL BAJO EL NÚMERO DE CUENTA R-257919.

II.- VALOR CATASTRAL DEL INMUEBLE. - EL PREDIO RUSTICO DESCRITO EN EL RESULTANDO SÉPTIMO, INSCRITO EN LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL, BAJO LA CUENTA NUMERO R- 257919, PRESENTA UN VALOR CATASTRAL \$2,500 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). SEGÚN CEDULA CATASTRAL DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

III.- USO DE SUELO DEL INMUEBLE. - EL PREDIO ES Y SERÁ DESTINADO PARA USO EXCLUSIVAMENTE HABITACIONAL, SEGÚN OFICIO DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2025, EXPEDIDO POR EL ING. ROBERTO GARCÍA HERRERA, DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO

[Handwritten signatures and initials on the right margin]





TERRITORIO • CULTURA • BIENESTAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027



"2026: Año de Margarita Maza Parada"

TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO.

IV.- SUPERFICIE, MEDIDAS, LINDEROS Y UBICACIÓN EXACTA DEL INMUEBLE.- EL PREDIO RUSTICO, SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE LAS FLORES S/N, RANCHERÍA SAMARKANDA DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO; CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 930.24 M2, LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORESTE EN TRES MEDIDAS: 10.00 METROS CON ELIGRAFIO TOSCA, 22.50 METROS CON CECILIA SANCHEZ PEREZ Y 21.65 CON ANDADOR SIN NOMBRE; AL SURESTE EN TRES MEDIDAS: 4.50 METROS CON CALLE LAS FLORES, 15.00 Y 8.00 METROS CON ADRIANA IGNOT GONZALES; AL NOROESTE: EN 47.00 METROS CON DIONICIO SANCHEZ MARGALLY; Y AL SUROESTE: EN 44.00 METROS CON ANDADOR CARLOS SANCHEZ. SEGÚN PLANO CORRESPONDIENTE.

V.- LA NO EXISTENCIA DE ANTECEDENTES REGISTRALES DE PROPIEDAD. - EL PREDIO QUE TIENE EN POSESIÓN EL C. EDGAR TORRES TREJO, NO SE ENCONTRÓ INSCRITO A NOMBRE DE PERSONA ALGUNA, LO CUAL SE ACREDITA CON LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

SEGUNDO. - DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 29 FRACCIÓN III, 36 FRACCIONES XXXII Y XXXIII, 38 PÁRRAFO TERCERO, 64 Y 65 FRACCIÓN I, INCISO B), VIII, INCISOS D Y E, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y 2, 3, 29 FRACCIONES III Y XXIII, 38 ULTIMO PÁRRAFO, 65 FRACCIÓN II, 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE TIENE A EMITIR LO SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

PRIMERO. - QUE, UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN ANTES DESCRITA, DESAHOGADAS E INTEGRADAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO-JURÍDICO SOPORTE, SE DA VISTA AL HONORABLE CABILDO PARA RESOLVER RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL DEL PREDIO, DESCRITO EN EL CONSIDERANDO UNO QUE ANTECEDE, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DEL C. EDGAR TORRES TREJO, EN VIRTUD QUE ESTE HONORABLE CABILDO, ES COMPETENTE PARA RESOLVER POR ESTA VÍA.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.





TERRITORIO • CULTURA • BIENESTAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027



"2026: Año de Margarita Maza Parada"

SEGUNDO. – SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO; SE APRUEBA LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DEL C. EDGAR TORRES TREJO, RESPECTO DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN CALLE LAS FLORES S/N, RANCHERÍA SAMARKANDA DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO; CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 930.24 M2, LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORESTE EN TRES MEDIDAS: 10.00 METROS CON ELIGRAFIO TOSCA, 22.50 METROS CON CECILIA SANCHEZ PEREZ Y 21.65 CON ANDADOR SIN NOMBRE; AL SURESTE EN TRES MEDIDAS: 4.50 METROS CON CALLE LAS FLORES, 15.00 Y 8.00 METROS CON ADRIANA IGNOT GONZALES; AL NOROESTE: EN 47.00 METROS CON DIONICIO SANCHEZ MARGALLY; Y AL SUROESTE: EN 44.00 METROS CON ANDADOR CARLOS SANCHEZ.

TERCERO. – LA PRESENTE RESOLUCIÓN FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, NÚMERO 16 DE FECHA VEINTISEIS DE MARZO DE AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 233 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE ORDENA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, CON EL OBJETO QUE SE REALICEN LAS ANOTACIONES E INSCRIPCIÓN EN EL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO, Y A SU VEZ, SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL ASI COMO AL SECRETARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA EXPEDIR EL TITULO DE PROPIEDAD CORRESPONDIENTE.

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]





"2026: Año de Margarita Maza Parada"

LOS REGIDORES

DR. ARQ. ROBERTO OCAÑA LEYVA.
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE
MUNICIPAL.

L.A.E. ZOILA RODRIGUEZ GARCIA.
SEGUNDA REGIDORA Y SINDICO DE
HACIENDA.

C. DIANA ISABEL PÉREZ HERNÁNDEZ.
TERCERA REGIDORA

C. ROMAN RAMIREZ BENITO.
CUARTO REGIDOR.

DRA. ROSIO DEL CARMEN DE LA O
DE LA O.
QUINTA REGIDORA.

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO, AUTORIZA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DEL C. EDGAR TORRES TREJO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS.



H. Ayuntamiento de Nacajuca
Finza Hidalgo S/N. Colonia Centro
Nacajuca, Tabasco, C.P. 86220

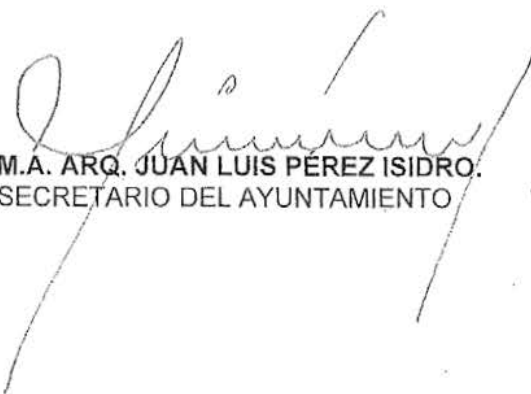
914 337 8254
nacajuca.gob.mx
contacto@nacajuca.gob.mx



"2026: Año de Margarita Maza Parada"

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN I, DE CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS.


DR. ARQ. ROBERTO OCAÑA LEYVA
 PRESIDENTE MUNICIPAL.


M.A. ARQ. JUAN LUIS PÉREZ ISIDRO.
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO, AUTORIZA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSEQUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DEL C. EDGAR TORRES TREJO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS.



H. Ayuntamiento de Nacajuca
 Plaza Hidalgo S/N. Colonia Centro
 Nacajuca, Tabasco, C. P. 84220

914 337 8454
 nacajuca.gob.mx
 contacto@nacajuca.gob.mx

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO

2024- 2027

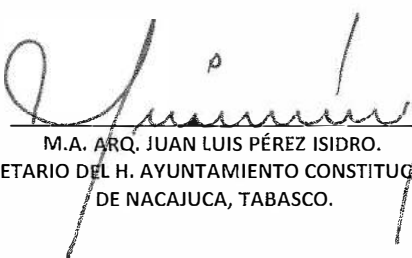
CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO M.A.ARQ. JUAN LUIS PÉREZ ISIDRO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO -----

----- CERTIFICA -----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS CONSTANTES DE (07) SIETE FOJAS UTILES, SON FIEL REPRODUCCION DE LOS ORIGINALES QUE TUVE A LA VISTA LOS CUALES OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE SECRETARIA MUNICIPAL.

SE CERTIFICA LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA, A LOS 14 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2026-----


M.A. ARQ. JUAN LUIS PÉREZ ISIDRO.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE NACAJUCA, TABASCO.



SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO

No.- 5038



"2026: Año de Margarita Maza Parada"

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE LA C. ADRIANA IGNOT GONZALEZ, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN CALLE LAS FLORES S/N, RANCHERÍA SAMARKANDA DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO; IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL R-257907.

DR. ARQ. ROBERTO OCAÑA LEYVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER.

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V, INCISO D) Y E), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIONES I, INCISO B), VII Y VIII INCISOS D) Y E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y DERIVADO DE LA **SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO DE NACAJUCA, TABASCO, CELEBRADA CON FECHA 26 DE MARZO DE AÑO DOS MIL VEINTISÉIS**, EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

RESULTANDO:

PRIMERO. - DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN NUESTRA CARTA MAGNA EN SU ARTÍCULO 115; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, "EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL, TERRITORIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, LO QUE LO HACE AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA, CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y RECURSOS EJERCIDOS EN FORMA DIRECTA CONFORME A LA LEY".

SEGUNDO. - QUE UNO DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA ADMINISTRACIÓN HA SIDO EL DE FOMENTAR EL BIENESTAR GENERAL DE LAS Y LOS NACAJUQUENSES, PRESERVANDO LA DIGNIDAD DE LA PERSONA HUMANA, RESPETANDO Y OBSERVANDO EN TODO TIEMPO LAS

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



H. Ayuntamiento de Nacajuca
 Plaza Hidalgo S/N, Colonia Centro
 Nacajuca, Tabasco, C.P. 86250

914 337 8354
 nacajuca.gob.mx
 contacto@nacajuca.gob.mx



TERRITORIO • CULTURA • BIENESTAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027



"2026: Año de Margarita Maza Parada"

GARANTÍAS INDIVIDUALES GARANTIZADAS EN NUESTRA CARTA MAGNA, Y LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

TERCERO. - QUE TENIENDO EN CONSIDERACIÓN LO ESTABLECIDO EN EL INCISO E), FRACCIÓN V, DEL ARTICULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DISPONE QUE LOS MUNICIPIOS, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES, ESTARÁN FACULTADOS PARA INTERVENIR EN LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, FACULTAD QUE RECONOCE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A PARTIR DE LA REFORMA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 36, FRACCIÓN XXIX, PUBLICADA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2008, EN EL PERIÓDICO OFICIAL, NUMERO 6916.

CUARTO. - EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO; PREOCUPADO POR LAS NECESIDADES ACTUALES, EL CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO Y LA PRIORIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS EFICIENTES QUE REQUIEREN EN LA CABECERA MUNICIPAL, VILLA, POBLADOS Y RANCHERÍAS, ES MENESTER LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES DE LOS QUE SE OSTENTA LA POSESIÓN FÍSICA Y MATERIAL.

QUINTO. - QUE LA C. **ADRIANA IGNOT GONZALEZ**, HA DEMOSTRADO TENER LA POSESIÓN REAL Y FÍSICA, DE MANERA CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FÉ, DEL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN CALLE LAS FLORES S/N, RANCHERIA SAMARKANDA DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO; CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE **118.68 M2**, CON LA RESPECTIVA INSCRIPCIÓN EN LA SUBDIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL BAJO EL NUMERO DE CUENTA R-257907; POR TAL MOTIVO, LA C. **ADRIANA IGNOT GONZALEZ**, TIENE LA PRESUNCIÓN DE POSESIÓN Y SE GARANTIZA POR TENER MEJOR DERECHO PARA POSEER.

SEXTO. - QUE ACORDE A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TABASCO; SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LOS CENTROS DE POBLACIÓN; SIENDO COMPETENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 15 FRACCIONES XIV Y XVIII DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTES INVOCADO.

SÉPTIMO. - ENCONTRÁNDOSE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA TABASCO, COMPROMETIDO CON ACCIONES DE GOBIERNO QUE PERMITAN, MEDIANTE INSTRUMENTOS MAS JURÍDICOS, SATISFACER EL INTERÉS COLECTIVO DEL ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO DE



H. Ayuntamiento de Nacajuca
Plaza Hidalgo S/N. Colegio Centro
Nacajuca, Tabasco. C. P. 86217

914 337 8354

nacajuca.gub.mx

centonara@nacajuca.gub.mx



TERRITORIO • CULTURA • BIENESTAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027



"2026: Año de Margarita Maza Parada"

LOS CENTROS DE POBLACIÓN QUE INTEGRAN EL MUNICIPIO; CONSIDERA A BIEN ACORDAR FAVORABLEMENTE LA REGULARIZACIÓN DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN CALLE LAS FLORES S/N, RANCHERÍA SAMARKANDA DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO; CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 118.68 M2, LOCALIZADOS DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORESTE: EN 15.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL SURESTE: EN 8.00 METROS CON CALLE LAS FLORES; AL NOROESTE: EN 8.00 METROS CON EDGAR TORRES TREJO; Y AL SUROESTE: EN 15.00 METROS CON EDGAR TORRES TREJO.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. – DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 2, 3, 29 FRACCIÓN I Y 38 ULTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO SE PROCEDE A DESARROLLAR LA DOCUMENTACIÓN CONCERNIENTE A LOS REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN DEL PREDIO DESCRITO EN LOS RESULTANDOS QUINTO Y SÉPTIMO DE LA SIGUIENTE MANERA:

I.- TÍTULO O DOCUMENTAL IDÓNEA CON EL QUE SE ACREDITE LA PROPIEDAD O TENENCIA LEGAL DEL INMUEBLE.- LA C. ADRIANA IGNOT GONZALEZ, ACREDITA LA POSESIÓN DEL INMUEBLE CON EL DOCUMENTO PRIVADO DE DERECHOS DE POSESIÓN DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025, DONDE SE ADVIERTE QUE EL PREDIO RUSTICO UBICADO EN CALLE LAS FLORES S/N, RANCHERÍA SAMARKANDA DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO; CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 118.68 M2, SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL BAJO EL NÚMERO DE CUENTA R-257907.

II.- VALOR CATASTRAL DEL INMUEBLE. - EL PREDIO RUSTICO DESCRITO EN EL RESULTANDO SÉPTIMO, INSCRITO EN LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL, BAJO LA CUENTA NUMERO R-257907, PRESENTA UN VALOR CATASTRAL \$177,366.74 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL, TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS 74/100 M.N.). SEGÚN CEDULA CATASTRAL DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

III.- USO DE SUELO DEL INMUEBLE. - EL PREDIO ES Y SERÁ DESTINADO PARA USO EXCLUSIVAMENTE HABITACIONAL, SEGÚN OFICIO DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2025, EXPEDIDO POR EL ING. ROBERTO GARCÍA HERRERA, DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO.



H. Ayuntamiento de Nacajuca
Paseo Hidalgo S/N: Colonia Centro
Nacajuca, Tabasco, C.P. 86220

914 367 8157
nacajuca.gob.mx
comcast.net/mail/edgortm



TERRITORIO • CULTURA • BIENESTAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027



"2026: Año de Margarita Maza Parada"

IV.- SUPERFICIE, MEDIDAS, LINDEROS Y UBICACIÓN EXACTA DEL INMUEBLE. - EL PREDIO RUSTICO, SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE LAS FLORES S/N, RANCHERÍA SAMARKANDA DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO; CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 118.68 M2, LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORESTE: EN 15.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL SURESTE: EN 8.00 METROS CON CALLE LAS FLORES; AL NOROESTE: EN 8.00 METROS CON EDGAR TORRES TREJO; Y AL SUROESTE: EN 15.00 METROS CON EDGAR TORRES TREJO. SEGÚN PLANO CORRESPONDIENTE.

V.- LA NO EXISTENCIA DE ANTECEDENTES REGISTRALES DE PROPIEDAD. - EL PREDIO QUE TIENE EN POSESIÓN LA C. ADRIANA IGNOT GONZALEZ, NO SE ENCONTRÓ INSCRITO A NOMBRE DE PERSONA ALGUNA, LO CUAL SE ACREDITA CON LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

SEGUNDO. - DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 29 FRACCIÓN III, 36 FRACCIONES XXXII Y XXXIII, 38 PÁRRAFO TERCERO, 64 Y 65 FRACCIONES I, INCISO B), VIII, INCISOS D Y E, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y 2, 3, 29 FRACCIONES III Y XXIII, 38 ÚLTIMO PÁRRAFO, 65 FRACCIÓN II, 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE TIENE A EMITIR LO SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

PRIMERO. - QUE, UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN ANTES DESCRITA, DESAHOGADAS E INTEGRADAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO-JURÍDICO SOPORTE, SE DA VISTA AL HONORABLE CABILDO PARA RESOLVER RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL DEL PREDIO, DESCRITO EN EL CONSIDERANDO UNO QUE ANTECEDE, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE LA C. ADRIANA IGNOT GONZALEZ, EN VIRTUD QUE ESTE HONORABLE CABILDO, ES COMPETENTE PARA RESOLVER POR ESTA VÍA.

SEGUNDO. - SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO; SE APRUEBA LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE LA C. ADRIANA IGNOT GONZALEZ, RESPECTO DEL



TERRITORIO • CULTURA • BIENESTAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027



"2026: Año de Margarita Maza Parada"

PREDIO RUSTICO UBICADO EN CALLE LAS FLORES S/N, RANCHERÍA SAMARKANDA DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO; CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 118.68 M2, LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORESTE: EN 15.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL SURESTE: EN 8.00 METROS CON CALLE LAS FLORES; AL NOROESTE: EN 8.00 METROS CON EDGAR TORRES TREJO; Y AL SUROESTE: EN 15.00 METROS CON EDGAR TORRES TREJO.

TERCERO. – LA PRESENTE RESOLUCIÓN FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, NÚMERO 16 DE FECHA VEINTISEIS DE MARZO DE AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 233 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE ORDENA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, CON EL OBJETO QUE SE REALICEN LAS ANOTACIONES E INSCRIPCIÓN EN EL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO, Y A SU VEZ, SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL ASI COMO AL SECRETARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA EXPEDIR EL TITULO DE PROPIEDAD CORRESPONDIENTE.

[Handwritten signatures and initials]



H. Ayuntamiento de Nacajuca,
Plaza Hidalgo S/N. Colonia Centro
Nacajuca Tabasco C.P. 86220

0143378351
nacajuca.gub.mex
centro@nacajuca.gub.mex



"2026: Año de Margarita Maza Parada"

LOS REGIDORES

DR. ARQ. ROBERTO OCAÑA LEYVA.
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE
MUNICIPAL.

L.A.E. ZOILA RODRIGUEZ GARCIA.
SEGUNDA REGIDORA Y SINDICO DE
HACIENDA.

C. DIANA ISABEL PÉREZ HERNÁNDEZ.
TERCERA REGIDORA

C. ROMAN RAMIREZ BENITO.
CUARTO REGIDOR.

DRA. ROSIO DEL CARMEN DE LA O
DE LA O.
QUINTA REGIDORA.

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACA JUCA, TABASCO, AUTORIZA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSEQUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE LA C. ADRIANA IGNOT GONZALEZ A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS.



H. Ayuntamiento de Nacajuca
Plaza Hidalgo S/N. Colonia Centro
Nacajuca, Tabasco, C. P. 86229

914 337 8354

nacajuca.gob.mx

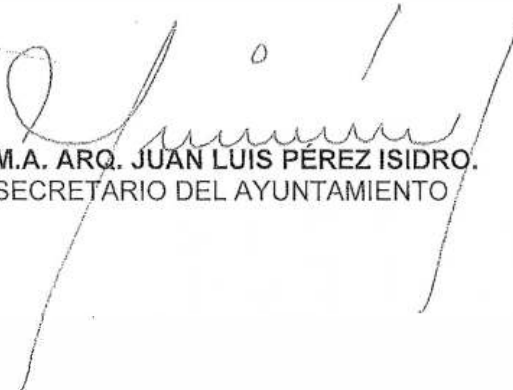
contacto@nacajuca.gob.mx



"2026: Año de Margarita Maza Parada"

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN I, DE CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO. 47 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS.


DR. ARQ. ROBERTO OCAÑA LEYVA
 PRESIDENTE MUNICIPAL.


M.A. ARQ. JUAN LUIS PÉREZ ISIDRO.
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO, AUTORIZA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE LA C. ADRIANA IGNOT GONZALEZ A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO
2024- 2027
CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO M.A.ARQ. JUAN LUIS PÉREZ ISIDRO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO -----

----- CERTIFICA -----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS CONSTANTES DE (07) SIETE FOJAS UTILES, SON FIEL REPRODUCCION DE LOS ORIGINALES QUE TUVE A LA VISTA LOS CUALES OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE SECRETARIA MUNICIPAL.

SE CERTIFICA LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA, A LOS 14 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2026-----


M.A. ARQ. JUAN LUIS PÉREZ ISIDRO.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE NACAJUCA, TABASCO.



No.- 5039



"2026: Año de Margarita Maza Parada"

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE LA C. MARISELA LÓPEZ JUÁREZ, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN ANDADOR CARLOS SANCHEZ S/N, RANCHERÍA SAMARKANDA DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO; IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL R-257908.

DR. ARQ. ROBERTO OCAÑA LEYVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER.

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDYO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V, INCISO D) Y E), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIONES I, INCISO B), VII Y VIII INCISOS D) Y E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y DERIVADO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO DE NACAJUCA, TABASCO, CELEBRADA CON FECHA 26 DE MARZO DE AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

RESULTANDO:

PRIMERO. - DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN NUESTRA CARTA MAGNA EN SU ARTÍCULO 115; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, "EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL, TERRITORIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, LO QUE LO HACE AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA, CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y RECURSOS EJERCIDOS EN FORMA DIRECTA CONFORME A LA LEY".

SEGUNDO. - QUE UNO DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA ADMINISTRACIÓN HA SIDO EL DE FOMENTAR EL BIENESTAR GENERAL DE LAS Y LOS NACAJUQUENSES, PRESERVANDO LA DIGNIDAD DE LA PERSONA HUMANA, RESPETANDO Y OBSERVANDO EN TODO TIEMPO LAS

[Handwritten signatures and initials on the right margin]





"2026: Año de Margarita Maza Parada"

GARANTÍAS INDIVIDUALES GARANTIZADAS EN NUESTRA CARTA MAGNA, Y LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

TERCERO. - QUE TENIENDO EN CONSIDERACIÓN LO ESTABLECIDO EN EL INCISO E), FRACCIÓN V, DEL ARTICULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DISPONE QUE LOS MUNICIPIOS, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES, ESTARÁN FACULTADOS PARA INTERVENIR EN LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, FACULTAD QUE RECONOCE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A PARTIR DE LA REFORMA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 36, FRACCIÓN XXIX, PUBLICADA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2008, EN EL PERIÓDICO OFICIAL, NUMERO 6916.

CUARTO. - EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO; PREOCUPADO POR LAS NECESIDADES ACTUALES, EL CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO Y LA PRIORIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS EFICIENTES QUE REQUIEREN EN LA CABECERA MUNICIPAL, VILLA, POBLADOS Y RANCHERÍAS, ES MENESTER LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES DE LOS QUE SE OSTENTA LA POSESIÓN FÍSICA Y MATERIAL.

QUINTO. - QUE LA **C. MARISELA LÓPEZ JUÁREZ**, HA DEMOSTRADO TENER LA POSESIÓN REAL Y FÍSICA, DE MANERA CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FÉ, DEL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN **ANDADOR CARLOS SANCHEZ S/N, RANCHERIA SAMARKANDA DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO**; CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE **262.00 M2**, CON LA RESPECTIVA INSCRIPCIÓN EN LA SUBDIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL BAJO EL NUMERO DE CUENTA **R-257908**; POR TAL MOTIVO, LA **C. MARISELA LÓPEZ JUÁREZ**, TIENE LA PRESUNCIÓN DE POSESIÓN Y SE GARANTIZA POR TENER MEJOR DERECHO PARA POSEER.

SEXTO. - QUE ACORDE A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TABASCO; SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LOS CENTROS DE POBLACIÓN; SIENDO COMPETENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 15 FRACCIONES XIV Y XVIII DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTES INVOCADO.

SÉPTIMO. - ENCONTRÁNDOSE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA TABASCO, COMPROMETIDO CON ACCIONES DE GOBIERNO QUE PERMITAN, MEDIANTE INSTRUMENTOS MAS JURÍDICOS, SATISFACER EL INTERÉS COLECTIVO DEL ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO DE





TERRITORIO · CULTURA · BIENESTAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027



"2026: Año de Margarita Maza Parada"

LOS CENTROS DE POBLACIÓN QUE INTEGRAN EL MUNICIPIO; CONSIDERA A BIEN ACORDAR FAVORABLEMENTE LA REGULARIZACIÓN DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN ANDADOR CARLOS SANCHEZ S/N, RANCHERÍA SAMARKANDA DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO; CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 262.00 M2, LOCALIZADOS DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORESTE: EN 13.90 METROS CON ANDADOR CARLOS SANCHEZ; AL SURESTE: EN 20.00 METROS CON ANA LUISA RODRIGUEZ AGUILAR Y VIRGINIA RODRIGUEZ AGUILAR; AL NOROESTE: EN 20.00 METROS CON ANA LAURA CONTRERAS CRUZ; Y AL SUROESTE: EN 12.30 METROS CON MARIA LUISA AGUILAR.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 2, 3, 29 FRACCIÓN I Y 38 ULTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO SE PROCEDE A DESARROLLAR LA DOCUMENTACIÓN CONCERNIENTE A LOS REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN DEL PREDIO DESCRITO EN LOS RESULTANDOS QUINTO Y SÉPTIMO DE LA SIGUIENTE MANERA:

I.- TÍTULO O DOCUMENTAL IDÓNEA CON EL QUE SE ACREDITE LA PROPIEDAD O TENENCIA LEGAL DEL INMUEBLE.- LA C. MARISELA LÓPEZ JUÁREZ, ACREDITA LA POSESIÓN DEL INMUEBLE CON EL DOCUMENTO PRIVADO DE DERECHOS DE POSESIÓN DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025, DONDE SE ADVIERTE QUE EL PREDIO RUSTICO UBICADO EN ANDADOR CARLOS SANCHEZ S/N, RANCHERÍA SAMARKANDA DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO; CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 262.00 M2, SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL BAJO EL NÚMERO DE CUENTA R-257908.

II.- VALOR CATASTRAL DEL INMUEBLE. - EL PREDIO RUSTICO DESCRITO EN EL RESULTANDO SÉPTIMO, INSCRITO EN LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL, BAJO LA CUENTA NUMERO R-257908, PRESENTA UN VALOR CATASTRAL \$108,505.90 (CIENTO OCHO MIL, QUINIENTOS CINCO 90/100 M.N.). SEGÚN CEDULA CATASTRAL DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

III.- USO DE SUELO DEL INMUEBLE. - EL PREDIO ES Y SERÁ DESTINADO PARA USO EXCLUSIVAMENTE HABITACIONAL, SEGÚN OFICIO DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2025, EXPEDIDO POR EL ING. ROBERTO GARCÍA HERRERA, DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.





"2026: Año de Margarita Maza Parada"

IV.- SUPERFICIE, MEDIDAS, LINDEROS Y UBICACIÓN EXACTA DEL INMUEBLE. - EL PREDIO RUSTICO, SE ENCUENTRA UBICADO EN ANDADOR CARLOS SANCHEZ S/N, RANCHERÍA SAMARKANDA DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO; CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 262.00 M2, LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORESTE: EN 13.90 METROS CON ANDADOR CARLOS SANCHEZ; AL SURESTE: EN 20.00 METROS CON ANA LUISA RODRIGUEZ AGUILAR Y VIRGINIA RODRIGUEZ AGUILAR; AL NOROESTE: EN 20.00 METROS CON ANA LAURA CONTRERAS CRUZ; Y AL SUROESTE: EN 12.30 METROS CON MARIA LUISA AGUILAR. SEGÚN PLANO CORRESPONDIENTE.

V.- LA NO EXISTENCIA DE ANTECEDENTES REGISTRALES DE PROPIEDAD. - EL PREDIO QUE TIENE EN POSESIÓN LA C. MARISELA LÓPEZ JUÁREZ, NO SE ENCONTRÓ INSCRITO A NOMBRE DE PERSONA ALGUNA, LO CUAL SE ACREDITA CON LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

SEGUNDO. – DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 29 FRACCIÓN III, 36 FRACCIONES XXXII Y XXXIII, 38 PÁRRAFO TERCERO, 64 Y 65 FRACCIONES I, INCISO B), VIII, INCISOS D Y E, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y 2, 3, 29 FRACCIONES III Y XXIII, 38 ULTIMO PÁRRAFO, 65 FRACCIÓN II, 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE TIENE A EMITIR LO SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

PRIMERO. – QUE, UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN ANTES DESCRITA, DESAHOGADAS E INTEGRADAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO-JURÍDICO SOPORTE, SE DA VISTA AL HONORABLE CABILDO PARA RESOLVER RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL DEL PREDIO, DESCRITO EN EL CONSIDERANDO UNO QUE ANTECEDE, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSEQUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE LA C. MARISELA LÓPEZ JUÁREZ, EN VIRTUD QUE ESTE HONORABLE CABILDO, ES COMPETENTE PARA RESOLVER POR ESTA VÍA.

SEGUNDO. – SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO; SE APRUEBA LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSEQUENTEMENTE INSCRIPCIÓN

[Handwritten signatures and initials on the right margin]





TERRITORIO • CULTURA • BIENESTAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027



"2026: Año de Margarita Maza Parada"

REGISTRAL A FAVOR DE LA C. MARISELA LÓPEZ JUÁREZ, RESPECTO DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN ANDADOR CARLOS SANCHEZ S/N, RANCHERÍA SAMARKANDA DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO; CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 262.00 M2, LOCALIZADOS DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORESTE: EN 13.90 METROS CON ANDADOR CARLOS SANCHEZ; AL SURESTE: EN 20.00 METROS CON ANA LUISA RODRIGUEZ AGUILAR Y VIRGINIA RODRIGUEZ AGUILAR; AL NOROESTE: EN 20.00 METROS CON ANA LAURA CONTRERAS CRUZ; Y AL SUROESTE: EN 12.30 METROS CON MARIA LUISA AGUILAR.

TERCERO. – LA PRESENTE RESOLUCIÓN FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, NÚMERO 16 DE FECHA VEINTISEIS DE MARZO DE AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 233 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE ORDENA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, CON EL OBJETO QUE SE REALICEN LAS ANOTACIONES E INSCRIPCIÓN EN EL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO, Y A SU VEZ, SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL ASI COMO AL SECRETARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA EXPEDIR EL TITULO DE PROPIEDAD CORRESPONDIENTE.

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]



H. Ayuntamiento de Nacajuca
Plaza Hidalgo S/N. Colonia Centro,
Independencia Tabasco C. P. 86200

914 337 5254
nacajuca.gob.mx
contacto@nacajuca.gob.mx



"2026: Año de Margarita Maza Parada"

LOS REGIDORES

DR. ARQ. ROBERTO OCAÑA LEYVA.
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE
MUNICIPAL.

L.A.E. ZOILA RODRIGUEZ GARCIA.
SEGUNDA REGIDORA Y SINDICO DE
HACIENDA.

C. DIANA ISABEL PÉREZ HERNÁNDEZ.
TERCERA REGIDORA

C. ROMAN RAMIREZ BENITO.
CUARTO REGIDOR.

DRA. ROSIO DEL CARMEN DE LA O
DE LA O.
QUINTA REGIDORA.

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO, AUTORIZA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSEQUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE LA C. MARISELA LÓPEZ JUÁREZ A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS.





TERRITORIO • CULTURA • BIENESTAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027



"2026: Año de Margarita Maza Parada"

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN I, DE CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO. 47 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

[Signature]
DR. ARQ. ROBERTO OCAÑA LEYVA
PRESIDENTE MUNICIPAL.

[Signature]
M.A. ARQ. JUAN LUIS PÉREZ ISIDRO.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

[Signature]

[Signature]

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO, AUTORIZA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE LA C. MARISELA LÓPEZ JUÁREZ A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS.



H. Ayuntamiento de Nacajuca,
Plaza Hidalgo S/N. Colonia Centro
Nacajuca Tabasco C.P. 66220

914 337 8354
nacajuca.gob.mx
contacto@nacajuca.gob.mx

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO
2024- 2027
CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO M.A.ARQ. JUAN LUIS PÉREZ ISIDRO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO -----

----- CERTIFICA -----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS CONSTANTES DE (07) SIETE FOJAS UTILES, SON FIEL REPRODUCCION DE LOS ORIGINALES QUE TUVE A LA VISTA LOS CUALES OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE SECRETARIA MUNICIPAL.

SE CERTIFICA LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA, A LOS 14 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2026-----


M.A. ARQ. JUAN LUIS PÉREZ ISIDRO.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE NACAJUCA, TABASCO.



No.- 5040



"2026: Año de Margarita Maza Parada"

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DEL C. CARLOS JIMENEZ CASTILLO, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN CARRETERA NACAJUCA-VILLAHERMOSA, RANCHERIA TAXCO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO; IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL R-257906.

DR. ARQ. ROBERTO OCAÑA LEYVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER.

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCION V, INCISO D) Y E), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIONES I, INCISO B), VII Y VIII INCISOS D) Y E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y DERIVADO DE LA **SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO DE NACAJUCA, TABASCO, CELEBRADA CON FECHA 26 DE MARZO DE AÑO DOS MIL VEINTISÉIS**, EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

RESULTANDO:

PRIMERO. - DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN NUESTRA CARTA MAGNA EN SU ARTÍCULO 115; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, "EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL, TERRITORIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, LO QUE LO HACE AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA, CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y RECURSOS EJERCIDOS EN FORMA DIRECTA CONFORME A LA LEY".

SEGUNDO. - QUE UNO DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA ADMINISTRACIÓN HA SIDO EL DE FOMENTAR EL BIENESTAR GENERAL DE LAS Y LOS NACAJUQUENSES, PRESERVANDO LA DIGNIDAD DE LA PERSONA HUMANA, RESPETANDO Y OBSERVANDO EN TODO TIEMPO LAS

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]





"2026: Año de Margarita Maza Parada"

GARANTÍAS INDIVIDUALES GARANTIZADAS EN NUESTRA CARTA MAGNA, Y LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

TERCERO. - QUE TENIENDO EN CONSIDERACIÓN LO ESTABLECIDO EN EL INCISO E), FRACCIÓN V, DEL ARTICULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DISPONE QUE LOS MUNICIPIOS, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES, ESTARÁN FACULTADOS PARA INTERVENIR EN LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, FACULTAD QUE RECONOCE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A PARTIR DE LA REFORMA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 36, FRACCIÓN XXIX, PUBLICADA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2008, EN EL PERIÓDICO OFICIAL, NUMERO 6916.

CUARTO. - EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO; PREOCUPADO POR LAS NECESIDADES ACTUALES, EL CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO Y LA PRIORIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS EFICIENTES QUE REQUIEREN EN LA CABECERA MUNICIPAL, VILLA, POBLADOS Y RANCHERÍAS, ES MENESTER LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES DE LOS QUE SE OSTENTA LA POSESIÓN FÍSICA Y MATERIAL.

QUINTO. - QUE EL **C. CARLOS JIMENEZ CASTILLO**, HA DEMOSTRADO TENER LA POSESIÓN REAL Y FÍSICA, DE MANERA CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FÉ, DEL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN **CARRETERA NACAJUCA-VILLAHERMOSA, RANCHERIA TAXCO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO**; CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE **374.61 M2**, CON LA RESPECTIVA INSCRIPCIÓN EN LA SUBDIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL BAJO EL NUMERO DE CUENTA **R-257906**; POR TAL MOTIVO, EL **C. CARLOS JIMENEZ CASTILLO**, TIENE LA PRESUNCIÓN DE POSESIÓN Y SE GARANTIZA POR TENER MEJOR DERECHO PARA POSEER.

SEXTO. - QUE ACORDE A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TABASCO; SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LOS CENTROS DE POBLACIÓN; SIENDO COMPETENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 15 FRACCIONES XIV Y XVIII DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTES INVOCADO.

SÉPTIMO. - ENCONTRÁNDOSE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA TABASCO, COMPROMETIDO CON ACCIONES DE GOBIERNO QUE PERMITAN, MEDIANTE INSTRUMENTOS MAS JURÍDICOS, SATISFACER EL INTERÉS COLECTIVO DEL ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO DE

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



H. Ayuntamiento de Nacajuca
 Plaza Hidalgo S/11 Colonia Centro
 Nacajuca Tabasco C.P. 86220

914 337 8354
 nacajuca.gob.mx
 contacto@nacuca.gob.mx



TERRITORIO • CULTURA • BIENESTAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027



"2026: Año de Margarita Maza Parada"

LOS CENTROS DE POBLACIÓN QUE INTEGRAN EL MUNICIPIO; CONSIDERA A BIEN ACORDAR FAVORABLEMENTE LA REGULARIZACIÓN DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN CARRETERA NACAJUCA-VILLAHERMOSA, RANCHERIA TAXCO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO; CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 374.61 M2, LOCALIZADOS DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORESTE EN DOS MEDIDAS: 4.30 METROS CON CARRETERA NACAJUCA-VILLAHERMOSA Y EN 9.50 METROS CON CELESTINA MORALES BAYONA; AL SURESTE: EN 33.80 METROS CON JACOBA CERINO; AL SUROESTE: EN 15.80 METROS CON REMEDIOS TOSCA CERINO; Y AL NOROESTE: EN DOS MEDIDAS EN 15.50 METROS CON CELESTINA MORALES BAYONA Y EN 21.60 METROS CON REMEDIOS TOSCA CERINO.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 2, 3, 29 FRACCIÓN I Y 38 ULTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO SE PROCEDE A DESARROLLAR LA DOCUMENTACIÓN CONCERNIENTE A LOS REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN DEL PREDIO DESCRITO EN LOS RESULTANDOS QUINTO Y SÉPTIMO DE LA SIGUIENTE MANERA:

I.- TÍTULO O DOCUMENTAL IDÓNEA CON EL QUE SE ACREDITE LA PROPIEDAD O TENENCIA LEGAL DEL INMUEBLE.- EL C. CARLOS JIMENEZ CASTILLO, ACREDITA LA POSESIÓN DEL INMUEBLE CON EL DOCUMENTO PRIVADO DE DERECHOS DE POSESIÓN DE FECHA 07 DE FEBRERO DEL AÑO 2015, DONDE SE ADVIERTE QUE EL PREDIO RUSTICO UBICADO EN CARRETERA NACAJUCA-VILLAHERMOSA, RANCHERIA TAXCO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 374.61 M2, SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL BAJO EL NÚMERO DE CUENTA R-257906.

II.- VALOR CATASTRAL DEL INMUEBLE. - EL PREDIO RUSTICO DESCRITO EN EL RESULTANDO SÉPTIMO, INSCRITO EN LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL, BAJO LA CUENTA NUMERO R-257906, PRESENTA UN VALOR CATASTRAL \$5,000 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). SEGÚN CEDULA CATASTRAL DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

III.- USO DE SUELO DEL INMUEBLE. - EL PREDIO ES Y SERÁ DESTINADO PARA USO EXCLUSIVAMENTE HABITACIONAL, SEGÚN OFICIO DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2025, EXPEDIDO POR EL ING. ROBERTO GARCÍA HERRERA, DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO

Handwritten signatures and initials on the right margin.





TERRITORIO • CULTURA • BIENESTAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027



"2026: Año de Margarita Maza Parada"

TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO.

IV.- SUPERFICIE, MEDIDAS, LINDEROS Y UBICACIÓN EXACTA DEL INMUEBLE.- EL PREDIO RUSTICO, SE ENCUENTRA UBICADO EN CARRETERA NACAJUCA VILLAHERMOSA RANCHERIA TAXCO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO; CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 374.61 M2, LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORESTE EN DOS MEDIDAS: 4.30 METROS CON CARRETERA NACAJUCA-VILLAHERMOSA Y EN 9.50 METROS CON CELESTINA MORALES BAYONA; AL SURESTE: EN 33.80 METROS CON JACOBA CERINO; AL SUROESTE: EN 15.80 METROS CON REMEDIOS TOSCA CERINO; Y AL NOROESTE: EN DOS MEDIDAS EN 15.50 METROS CON CELESTINA MORALES BAYONA Y EN 21.60 METROS CON REMEDIOS TOSCA CERINO. SEGÚN PLANO CORRESPONDIENTE.

V.- LA NO EXISTENCIA DE ANTECEDENTES REGISTRALES DE PROPIEDAD. - EL PREDIO QUE TIENE EN POSESIÓN EL C. CARLOS JIMENEZ CASTILLO, NO SE ENCONTRÓ INSCRITO A NOMBRE DE PERSONA ALGUNA, LO CUAL SE ACREDITA CON LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

SEGUNDO. - DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 29 FRACCIÓN III, 36 FRACCIONES XXXII Y XXXIII, 38 PÁRRAFO TERCERO, 64 Y 65 FRACCIONES I, INCISO B), VIII, INCISOS D Y E, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y 2, 3, 29 FRACCIONES III Y XXIII, 38 ULTIMO PÁRRAFO, 65 FRACCIÓN II, 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE TIENE A EMITIR LO SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

PRIMERO. - QUE, UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN ANTES DESCRITA, DESAHOGADAS E INTEGRADAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO-JURÍDICO SOPORTE, SE DA VISTA AL HONORABLE CABILDO PARA RESOLVER RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL DEL PREDIO, DESCRITO EN EL CONSIDERANDO UNO QUE ANTECEDE, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DEL C. CARLOS JIMENEZ CASTILLO, EN VIRTUD QUE ESTE HONORABLE CABILDO, ES COMPETENTE PARA RESOLVER POR ESTA VÍA.

Handwritten signatures and initials on the right margin.





TERRITORIO • CULTURA • BIENESTAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027



"2026: Año de Margarita Maza Parada"

SEGUNDO. – SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO; SE APRUEBA LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSEQUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DEL C. **CARLOS JIMENEZ CASTILLO**, RESPECTO DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN CARRETERA NACAJUCA-VILLAHERMOSA RANCHERIA TAXCO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO; CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE **374.61 M2**, LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES AL **NORESTE** EN DOS MEDIDAS: 4.30 METROS CON CARRETERA NACAJUCA-VILLAHERMOSA Y EN 9.50 METROS CON CELESTINA MORALES BAYONA; AL **SURESTE**: EN 33.80 METROS CON JACOBA CERINO; AL **SUROESTE**: EN 15.80 METROS CON REMEDIOS TOSCA CERINO; Y AL **NOROESTE**: EN DOS MEDIDAS EN 15.50 METROS CON CELESTINA MORALES BAYONA Y EN 21.60 METROS CON REMEDIOS TOSCA CERINO.

TERCERO. – LA PRESENTE RESOLUCIÓN FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN **SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, NÚMERO 16 DE FECHA VEINTISEIS DE MARZO DE AÑO DOS MIL VEINTISÉIS**, POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 233 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE ORDENA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, CON EL OBJETO QUE SE REALICEN LAS ANOTACIONES E INSCRIPCIÓN EN EL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO, YA SU VEZ, SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL ASI COMO AL SECRETARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA EXPEDIR EL TITULO DE PROPIEDAD CORRESPONDIENTE.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]





"2026: Año de Margarito Maza Parada"

LOS REGIDORES

DR. ARQ. ROBERTO OCAÑA LEYVA.
PRIMER REGIDOR Y PRÉSIDENTE MUNICIPAL.

L.A.E. ZOILA RODRIGUEZ GARCIA.
SEGUNDA REGIDORA Y SINDICO DE HACIENDA.

C. DIANA ISABEL PÉREZ HERNÁNDEZ.
TERCERA REGIDORA

C. ROMAN RAMIREZ BENITO.
CUARTO REGIDOR.

DRA. ROSIO DEL CARMEN DE LA O
DE LA O.
QUINTA REGIDORA.

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO, AUTORIZA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSEQUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DEL C. CARLOS JIMENEZ CASTILLO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS.



H. Ayuntamiento de Nacajuca
Plaza Hidalgo, S/N. Colonia Centro
Nacajuca, Tabasco, C.P. 86200

914 357 8154

nacajuca.gob.mx

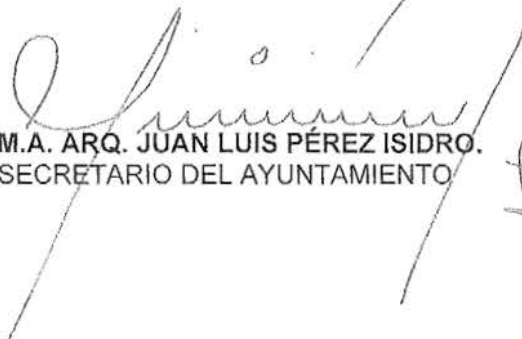
ayuntamiento@nacajuca.gob.mx



"2026: Año de Margarita Maza Parada"

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN I, DE CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO. 47 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS.


DR. ARQ. ROBERTO OCAÑA LEYVA
 PRESIDENTE MUNICIPAL.


M.A. ARQ. JUAN LUIS PÉREZ ISIDRO.
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO, AUTORIZA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DEL C. CARLOS JIMENEZ CASTILLO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO
2024- 2027
CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO M.A.ARQ. JUAN LUIS PÉREZ ISIDRO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO -----

----- CERTIFICA -----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS CONSTANTES DE (07) SIETE FOJAS UTILES, SON FIEL REPRODUCCION DE LOS ORIGINALES QUE TUVE A LA VISTA LOS CUALES OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE SECRETARIA MUNICIPAL.

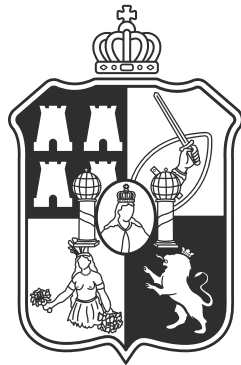
SE CERTIFICA LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA, A LOS 14 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2026-----



Juan Luis Pérez Isidro
M.A. ARQ. JUAN LUIS PÉREZ ISIDRO.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE NACAJUCA, TABASCO.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 5036	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE LA C. LENIS CORNELIO DOMINGUEZ, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN ANDADOR SIN NOMBRE, RANCHERÍA SAMARKANDA DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO; IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL R-257918.....	2
No.- 5037	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DEL C. EDGAR TORRES TREJO, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN CALLE LAS FLORES S/N, RANCHERÍA SAMARKANDA DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO; IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL R-257919.....	10
No.- 5038	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE LA C. ADRIANA IGNOT GONZÁLEZ, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN CALLE LAS FLORES S/N, RANCHERÍA SAMARKANDA DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO; IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL R-257907.....	18
No.- 5039	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE LA C. MARISELA LÓPEZ JUÁREZ, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN EL ANDADOR CARLOS SÁNCHEZ S/N, RANCHERÍA SAMARKANDA DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO; IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL R-257908...	26
No.- 5040	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DEL C. CARLOS JIMÉNEZ CASTILLO, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CARRETERA NACAJUCA VILLAHERMOSA, RANCHERÍA TAXCO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO; IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL R-257906.....	34
	INDICE.....	42



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: PrRAYrfsSxTwwTp8UldNzzdrlObgle8BlSrnzPq7gj1cIPiJC3vk2pd3QmSi+WpCH9NL3CZd4zhklYhhiQylqCuu4K5YjMKyepaC5Pqyy0UdG/WAqmv5gvRn9/DBYtLCXFe2pwIB7sB35HNNbinQteEGZxeB5fRUFA7FhapSiYHQ238b0hAIW+R9EuAUEtTuVPM1HE6uwuGcG6ljRzvt8By4o7Hwsxy60hWzEeuwbC5gL+guvHsmoORjQGdcvEv6tgKyZirc7t/B3mmfE9lf5POYmphdsP/8dn6y5vznd77tDftKBSPKGFhR3naAx6wSA/OMGZjLmA6xU9dr2DZybA==